



CCOO informa

El Tribunal Supremo cierra la puerta a los recursos contra la suspensión de la Acción Social
La negativa de las Universidades obliga a sustituir la negociación colectiva por la judicialización de las relaciones laborales

Sector: Comunidad Universitaria**Nº 24/2017***Lo primero las personas*

1

La Sección Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (TS) ha rechazado los recursos presentados por CCOO contra las sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJM) en relación a los Presupuestos de las Universidades UC3M, URJC y UCM del año 2014, poniendo fin de esta forma la vía contencioso-administrativa que desde el año 2014 habíamos iniciado para reclamar el derecho a la Acción Social en las Universidades Públicas de Madrid.

Estas sentencias del Tribunal Supremo ponen fin a un proceso que ha llevado a CCOO a recurrir los Presupuestos de las Universidades madrileñas entre 2014 y 2017 (24 recursos contencioso-administrativos).

Como todos conocéis, la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid introducía la suspensión y la inaplicación de cualquier previsión relativa a la percepción de beneficios sociales, gastos de acción social y de todos aquellos de naturaleza similar, tanto en metálico como en especie, que tengan su origen en acuerdos, pactos, convenios y cláusulas contractuales para el personal al servicio del sector público de la Comunidad de Madrid excluidos préstamos, anticipos y las ayudas y pluses al transporte de los empleados públicos. Y esta situación se sigue manteniendo en estos momentos.

Para CCOO la recuperación de los derechos de la Acción Social en todos sus ámbitos (prestaciones, jubilación, invalidez y muerte, otro tipo de ayudas, etc.) ha sido, es y seguirá siendo una prioridad de nuestra acción sindical, incluso antes de su suspensión a partir de la Ley 7/2012 de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2013.

Ya tuvimos que denunciar las aplicaciones que en el año 2012 se hicieron en la UAH y la UPM, logrando su recuperación para esos ejercicios a través de la actuación jurídica. Con la ley de presupuestos de 2013 que suspendía el abono de los beneficios sociales iniciamos un plan de actuación que se ha articulado en:

1. **La reclamación, junto con el resto de organizaciones sindicales, de este derecho en todas las Mesas de forma permanente entre los años 2013** y hasta el momento y en las sucesivas reuniones con todos y cada uno de los Rectores y con la propia CRUMA año tras año. Esto ha permitido la recuperación de los derechos de jubilación (cantidades por jubilación anticipada, premio de jubilación al acceder a la jubilación total) en cuatro de las seis Universidades (queda pendiente de recuperar en la UAM y en la UPM).

Con independencia de las demandas y recursos que CCOO ha ido presentando hasta el momento, siempre hemos considerado que estos procesos jurídicos son independientes del desarrollo de las cuestiones objeto de discusión en las mesas de negociación (tanto en el ámbito de cada Universidad como a nivel de las mesas de seguimiento y desarrollo de los

Los derechos no se heredan, se defienden

acuerdos) puesto que la solución a este problema debe ser negociada. Ha sido la cerrazón y la intransigencia de las Universidades la que nos ha obligado a acudir a los tribunales.

2. **Reclamar a la propia Comunidad de Madrid la necesidad de suprimir esta prohibición de los beneficios sociales en las leyes de presupuestos de cada ejercicio.** Esta misma cuestión se ha planteado a los partidos políticos con representación en la Asamblea de Madrid de cara a los Presupuestos de 2017.

3. **La actuación jurídica:**

- En 2013 CCOO presentó conflicto colectivo en el TSJM con el argumento de que no se podía aplicar aquello que no estaba presupuestado.
- Por eso, a partir de 2014 y hasta 2017 se han recurrido por la vía contencioso-administrativa esta ausencia de presupuestación. La cuestión objeto de debate no estaba tan clara hasta el punto que el propio TS se ha llegado a plantear la constitucionalidad de la medida, aunque finalmente ha fallado en contra de nuestros recursos.

Desde el primer momento éramos plenamente conscientes de la dificultad que entrañaba la vía judicial, pero la negativa de las Universidades a trabajar por el acuerdo y a mantener un diálogo social real, más allá de declaraciones meramente formales que no se traducen en resultados tangibles, nos obligó a acudir a la misma. Aunque la realidad presupuestaria de las Universidades no es sencilla, ésta no puede justificar la vulneración de los derechos sociales de sus trabajadores. Llevamos cinco años presentando alternativas, tanto en las mesas interuniversitarias como directamente ante los Rectores, que permitirían solventar cuestiones como los beneficios sociales o la jubilación ajustándose a la legalidad y sin lesionar los derechos de las plantillas.

En este, como en cualquier otro proceso que termina en los tribunales, podremos ganar o perder, pero lo que no podemos permitirnos es renunciar a defender lo que creemos que es justo utilizando para ello las únicas vías que nos dejan los responsables universitarios. Y ello a pesar del coste sindical y económico que este proceso ha tenido hasta el momento para nuestra organización, que ha tenido que abonar cerca de 20.000 euros en costas, dinero que sale de las cuotas de nuestros afiliados y afiliadas. **Y desde la seriedad y el compromiso de nuestra acción, entendemos que no sólo debemos informar de lo que reclamamos y de los logros de nuestras actuaciones, sino también de cuando no se logran los objetivos perseguidos.** Nuestra responsabilidad nos obliga a ello, aunque no sea lo usual en estas situaciones.

En todo caso, seguimos defendiendo la necesidad de la negociación y el acuerdo, pero no vamos a aceptar sin reaccionar que se cuestionen sin más los derechos de los trabajadores y trabajadoras. Mantendremos nuestro compromiso sindical y de trabajo con ellos y con la Universidad de la que formamos parte.

Madrid, a 3 de mayo de 2017

Los derechos no se heredan, se defienden

CCOO ***
enseñanza